



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 26 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 192

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias. . . . .	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría

Se halla vacante en la sección de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que

las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1904  
—El Subsecretario interino, A. de Catro.

## Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos

## Convocatoria

Debiendo abrirse en 1.º de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula ordinaria para el curso de Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos para la enseñanza de Sordos y de Ciegos, que ha de explicarse en este Colegio durante el curso académico de 1904 á 1905, se pone en conocimiento de los interesados quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en el Paseo de la Castellana. núm. 63.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 24 de Agosto de 1904.  
—El Secretario, Pedro Molina.  
=V.º B.º.—El Director, Manuel Blasco.

## Tesorería de Hacienda

## Anuncio

En la relación de contribuyentes morosos de esta capital y su término municipal, por el concepto de cédulas personales del corriente año, esta Tesorería ha dictado la siguiente

## Providencia

«No habiéndose provisto de la cédula personal del presente

año en el período voluntario los individuos comprendidos en la anterior relación de morosos, se les declara incurso en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido como así en el duplo del recargo municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, cuyas multas así como el valor de la cédula y recargo transitorio sobre la misma se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo á lo dispuesto en Instrucción contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900».

Oviedo 20 de Agosto de 1904  
—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 2659

## Agencia ejecutiva de Llanes

D. Ramiro Menéndez y Nava, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en esta zona de Llanes.

Hago saber: que en expediente de apremio que instruyo contra don Jorge Peláez Gavito, vecino de Porrúa, por contribución rústica y urbana que adeuda á la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia —No habiendo satisfecho el deudor D. Jorge Peláez Gavito, el descubierto de quince pesetas que adeuda á la Hacienda pública, ni podido realizarse por embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siete del próximo Septiembre, á las diez de la mañana, durando el acto una hora y en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo postura admisible la que cubra en primer término el importe de la tasación capitalizada.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, en la Casa Consistorial de esta villa, periódico oficial de la provincia, y cuantos otros medios útiles sean factibles.

Todo lo cual hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los

que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Primero. Que los bienes trabados y á cuya enajenación se procede, son los siguiente:

En términos de Porrúa y sitio llamado La Granda, en este concejo, la mitad proindiviso con don Francisco Gutiérrez, de una finca rústica destinada á prado, de sesenta y tres áreas de cabida, cerrada sobre sí, de piedra seca que en junto linda por el Sur y Oeste con herederos de Pedro Pandal y los de Francisco Sordo, Norte y Este su cierre y camino.

Dicha finca fué capitalizada en un valor de trescientas veinte pesetas, que será el de la subasta, en primer término, no apareciendo del Registro de la Propiedad, con carga ni gravamen de ninguna clase.

Segundo. El deudor puede liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas, originadas en este procedimiento.

Tercero. Los títulos de propiedad de que el deudor carece, se tratan de habilitar para en su día y los licitadores habrán de conformarse con la certificación supletoria ú otro medio lícito de subsanarlos, sin que puedan exigirse otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se remata, acompañando cédula personal.

Quinto. Que es obligación del rematante el abono del importe de la subasta ó adjudicación con descuento del depósito, y

Sexto. Que si hecha esta subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

La subasta tendrá lugar á las diez de la mañana del día siete de Septiembre próximo, bajo la presidencia del que suscribe, en el local de esta oficina.

Y para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta y gobierno del causante, expido la presente en Llanes á 19 de Agosto de 1904.—Ramiro Menéndez.

R. al núm. 2.654

## COMISION LIQUIDADORA

DEL

Batallón Cazadores Expedicionario  
á Filipinas, núm. 4.

Relación de los individuos que habiendo pertenecido al Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 4, se hallan ajustados y pueden solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, á que se halla afecta la Comisión Liquidadora de dicho Batallón.

Soldado, Abelardo Pérez Feis.  
Idem, Agapito González Osorio.  
Id., Agapito Alvarez Pérez.  
Id., Agustín Martínez Rodríguez.  
Id., Agustín Samper Portales.  
Id., Alejandro Casatejada Serano.  
Id., Andrés Felipe Ravelo.  
Cabo cornetas, Antonio Aznar Asin.  
Soldado, Antonio Benit Maimit.  
Idem, Antonio Fortán Esteve.  
Id., Antonio Fernández Palos.  
Id., Antonio Hernández Pérez.  
Id., Antonio Julián Pillecer.  
Id., Antonio Muñoz García.  
Id., Antonio Monreal Segarra.  
Id., Antonio Pons Fons.  
Id., Antonio Salvador Ochando.  
Id., Arturo Santos Orozco.  
Id., Atanasio Villar Lucas.  
Id., Baldomero García Carrascal.  
Id., Albino Caeado Domínguez.  
Id., Buenaventura Sopena Gil.  
Id., Blas García Poveda.  
Id., Bruno García Tobalina.  
Id., Casimiro Castaños Frigola.  
Id., Castor Navas Dalama.  
Id., Cenón Maté Adanero.  
Id., Cirilo Ortíz Carazo.  
Id., Cristóbal Guillamante Saborit.  
Id., Cristóbal Ibañez Pardo.  
Id., Damián Guitán Pallarés.  
Id., Desiderio Pérez Moya.  
Cabo, Domingo Duandicochea Urticochea.  
Soldado, Domingo Expósito.  
Id., Domingo López Martínez.  
Id., Emilio Torres Ballesta.  
Id., Esteban Cano Rueca.  
Id., Esteban Sierra Daroca.  
Id., Faustino Caña Murillo.  
Id., Faustino Moreno Concha.  
Id., Félix Gómez Morro.  
Id., Felipe María Roma.  
Id., Florencio Ferrer Lugeno Trullen.  
Id., Francisco Burrachón Carnerero.  
Id., Francisco Camellas Torres.  
Id., Francisco Gutierrez Alvarez.  
Id., Francisco Gómez González.  
Id., Francisco Monreal Gil.  
Id., Francisco Rosel Soler.  
Id., Francisco Santiago Santos.  
Id., German Sánchez López.  
Id., Ginés Navarro Velasco.  
Id., Hilario Lucas Roca.  
Id., Ignacio Paig Mestres.  
Id., Jaime Canals García.  
Id., Jaime Pamiés Moliner.  
Id., Jaime Torres Cañis.  
Id., Jacinto Aguli Nierga.  
Id., Joaquín Alva Martínez.  
Id., Joaquín Molero Sánchez.  
Id., José Albuquerque Seca.  
Id., José Ballet Sosa.  
Id., José Clemente Paig.  
Id., José Duero Lanax.  
Id., José Estella Herrero.  
Sargento, José Fernández Devesa.  
Soldado, José Ginés Borrén.  
Id., José Lorente Iranzo.  
Id., José Macías Castellano.

Id., José Muñet Clotil.  
Id., José March Marino.  
Id., José Prior Arcas.  
Id., José Puig Romagosa.  
Id., José Ribell Segura.  
Id., José Roselló Torres.  
Id., José Vila Espigolét.  
Id., José Virgili Salmeron.  
Id., Juan Guerrero García.  
Id., Juan Marin Rodríguez.  
Id., Juan Orrego Martínez.  
Id., Juan Rivera Martínez.  
Id., Juan Vega Rodríguez.  
Id., Julián Rodero Pérez.  
Id., Lorenzo Conzález Fernández.  
Id., Laureano Marin Rodríguez.  
Id., Luis Casas Rosel.  
Id., Luis Rodilla Santos.  
Id., Manuel Babarre Conde.  
Id., Manuel Balaguer Saúer.  
Id., Manuel Cabezas Castaños.  
Id., Manuel Martínez Hernández.  
Id., Manuel Mingots Vic.  
Id., Mariano Artolas Rives.  
Id., Mariano Herrero Millan.  
Id., Mariano Rojo Hidalgo.  
Id., Mateo Guevara Salas.  
Id., Melitón García Sánchez.  
Id., Miguel Saez Suárez.  
Id., Pablo Hernández Selamo.  
Id., Pascual Mallán Escrichs.  
Id., Pedro Bellido Baroa.  
Id., Pedro Beltrán Serrano.  
Id., Pedro Requena Escudero.  
Id., Ramón García Obón.  
Id., Ramón Martínez Galvan.  
Id., Ramón Segura Gil.  
Id., Ricardo Catalá Lloréns.  
Id., Rosendo Liro Chosa.  
Id., Rafael Guadix Moral.  
Id., Santiago del Valle Bailo.  
Id., Servando González Gómez.  
Id., Ventura Patual Cimas.  
Id., Vicente Cabido Pernat.  
Id., Vicente Ferrer Sanz.  
Id., Vicente Marin Núñez.  
Id., Vicente Marfe Vidal.  
Id., Vicente Villanueva Martí.  
Id., Pablo Venlas Gran.  
Id., Félix García Fuentes.  
Id., Andrés Gómez Sevilla.  
Id., Aquilino González Hernández.  
Id., Arturo Oyarzabal Landa.  
Id., Fernando Martínez Monge.  
Id., Francisco Trego López.  
Id., Hipólito Gimenez Hernández.  
Id., José García Gordillo.  
Id., José Mandillas Ferrer.  
Id., José Naval Más.  
Id., Juan Fernández García.  
Corneta, Julián Martínez Murciano.  
Sargento, Luis Mingo Velasco.  
Soldado, Manuel Trullén Garrío.  
Sargento, Miguel Gómez Lacal.  
Soldado, Nicolás López Vall.  
Cabo, Pascual de la Orden Benito.  
Soldado, Pascual Zabaleta Echavarría.  
Id., Pedro Andreu Bistuer.  
Id., Ramón Espejo Macías.  
Id., Rosendo Mateo Ruiz.  
Cabo, Salvador Vasélls Malét.  
Soldado, Sotero Colchero Egrajo.  
Id., Tomás Martín Torres.  
Sargento, Agustín Esteller Aparicio.  
Cabo, Andrés Expósito Martínez.  
Soldado, Antonio Albero Balda.  
Id., Cristóbal Palomino Espinar.  
Id., Félix Sala Sierra.  
Sargento, Fermín Más Puig.  
Corneta, Francisco Frigola Fili.  
Soldado, Francisco Martín García.  
Id., Ignacio Martín Martín.  
Cabo, José Muni Hueto.  
Soldado, José Navarro Barrés.  
Id., José Pérez Gil.  
Cabo, Juan Egea Moreno.

Sargento, Juan Izuel Garcés.  
Soldado, Juan Ricart Colina.  
Id., Manuel Andreu Vidal.  
Id., Mariano Pequerus Blasco.  
Id., Miguel Dávila Galvez.  
Id., Paulino Vázquez Matías.  
Id., Ramón Cló Mañosa.  
Id., Vicente Escribano Niño.  
Id., José Claras Moreno.

Burgos 17 de Noviembre de 1903. - El Comandante Mayor, Aureliano Sauz. - Rubricado. - Visto bueno, el Coronel primer Jefe, Lubian - Rubricado. - Hay un sello que dice Batallón Cazadores Expedicionario núm. 4. - Es copia: el General Inspector, Sarraís.

R. al núm. 2.561

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Septiembre se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio último, que son los comprendidos en los números 3.557 al 4.112 de alhajas y del 1 al 2.137 de ropas y otros objetos, habiendo de venderse el día 5 los vencidos en la primera quincena y el 20 los de la segunda.

Dichos empeños pueden cancelarse hasta el 1.º y 15 respectivamente.

Los que hayan de subastarse se exhibirán en los días 3 y 19, de tres á seis de la tarde.

Oviedo 25 de Agosto de 1904. - El Administrador, Rafael Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Cangas de Tineo

Por esta Alcaldía se tramita un expediente de ignorado paradero de Eduardo Rodríguez Pérez, que hace más de diez años se ausentó con dirección á Cuba, y cuyas señas eran: pelo rubio, cejas id., ojos claros, nariz larga, delgado, estatura regular, de 21 años, cuyo expediente ha sido incoado á instancia del mozo German Rodríguez Perez, del pueblo de Arbas, hermano del ausente y núm. 101 del reemplazo de 1902.

Lo que en cumplimiento del art. 69 del Reglamento se publica en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», á los efectos correspondientes.

Cangas de Tineo 16 de Agosto de 1904. - El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

Promovido por el mozo José Ramón García, del pueblo de la Viliella, n.º 199 del reemplazo de 1902, expediente de ignorado paradero de su hermano Baldomero Ramos García, que se ausentó hace próximamente trece años sin que se haya vuelto á tener noticias suyas, y cuyas señas eran: pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, estatura id., de 21 años, grueso y con bigote. Se hace público á los fines que determina el art. 69 del Reglamento de quintas.

Cangas de Tineo 16 de Agosto 1904. - El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

A instancia del mozo Gervasio Martínez Menéndez, del pueblo de Corbero, núm. 102 para el reemplazo de 1904, se instruye expediente de ausencia del hermano de dicho mozo Joaquín Martínez Menéndez, que hace más de diez años marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero, y cuyas señas eran: pelo castaño claro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, boca id., de 25 años, barba poca, estatura regular, con pecas en la cara.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 16 de Agosto de 1904. - El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

A instancia del mozo Benito Rodríguez Fernandez, del pueblo de Ladredo núm. 133 del reemplazo de 1904 se instruye expediente de ausencia del padre de dicho mozo José Rodríguez, que hace próximamente doce años que marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero y cuyas señas eran: Pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, calvo, de 40 años de edad y con una quemadura en el lado izquierdo de la cabeza.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 16 de Agosto de 1904. - El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

Promovido por el mozo Pedro Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Porley, núm. 64 del reemplazo de 1903, expediente de ignorado paradero de su padre Juan Rodríguez, que se ausentó hace próximamente 21 años con dirección á Buenos Aires, sin que se haya vuelto á tener noticias suyas y cuyas señas eran: Pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, con bigote, de 25 años próximamente, y bajo de estatura, se hace público á los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento de quintas.

Cangas de Tineo 16 de Agosto de 1904. El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

Por esta Alcaldía, á instancia del mozo Pío José Lopez Campillo, del pueblo de Gedrez, núm. 92 del reemplazo de 1903, se tramita un expediente de ausencia

del hermano de dicho mozo, Segundo Lopez Lopez, que hace próximamente doce años se marchó de su casa ignorándose desde entonces su paradero y cuyas señas eran: Pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, de buena estatura, sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento.

Cangas de Tineo 16 de Agosto de 1904.—El Alcalde accidental, Abel G. del Valle.

R. al núm. 2.636

#### Alcaldía de Tapia

Don Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que á instancia de D. Fernando Garcia, vecino de Junto la Iglesia de Serantes, interesado en la quinta del próximo reemplazo del año de 1905, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de quince años de su hijo José García Fernández, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día siete del corriente, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina la vigente Ley y Reglamento de quintas.

José García y Fernández, fué vecino de Junto á la Iglesia de Serantes, tiene en la actualidad 36 años y cuando se marchó para la Isla de Cuba era de estatura pequeña, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, cara idem, color moreno y marcado con una cicatriz en la frente.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo 69 del vigente Reglamento de quintas.

Tapia 19 de Agosto de 1904.—Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.637

#### Alcaldía de Carreño

Instruidos á instancia de parte, expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de Vicente Perez Garcia, hijo de Ramón y de Maria, de Logrezana, hermano del mozo José núm. 26 del reemplazo de 1902; José Martínez Vega, de José y de Sinforsosa, de Ambás, hermano de Alvaro núm. 26 del mismo reemplazo, Benito Vega Alvarez, hijo de Ramon y de Rita, de Logrezana, hermano del mozo Rafael núm. 50 del reemplazo de 1903, cuyas señas se ignoran por haberse ausentado á la Isla de Cuba de corta edad, y Manuel

Vega Garcia, padre del mozo, Manuel Vega Rodriguez, núm. 13 del reemplazo de 1902, estatura alta, color trigueño, barba poblada, nariz y boca regular y ojos negro, este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de los expresados individuos, por espacio de más de diez años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguiente.

Candás 17 de Agosto de 1904.—José Suarez Prendes.

R. al núm. 2.608

#### Alcaldía de Gozón

D. Ginés González Pola, Jefe de Administración de Hacienda y Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber: que á instancia de Bernardo de la Vega Celis, vecino de Navarro, padre del mozo número 13 del reemplazo de 1902, Manuel Vega y Muñiz, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su hermano Francisco Vega Muñiz, cuyas señas al ausentarse para Cuba eran las siguientes: edad 13 años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño, color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia del Francisco en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Luanco 22 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola.

Hago saber: que á instancia del mozo José Gutiérrez y Menéndez, vecino de Vioño, número 48 del reemplazo de 1904, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de dieciseis años de sus hermanos paternos Manuel y Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes:

Del Manuel.—Edad 10 años, estatura regular, color moreno, lampiño, y ninguna particular.

Del Francisco.—18 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color sano, lampiño, y ninguna particular.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Luanco 15 de Agosto de 1904.—Ginés G. Pola.

R. al núm. 2.607

#### SECCION JUDICIAL

##### Presidencia de la Audiencia de Bilbao

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elías Rodríguez Fernández, hijo de Juan y de Juana, natural de Gijón, en la provincia de Oviedo, de 26 años de edad, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión; para que en el término de 10 días, desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y en carga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 24 de Agosto de 1904.—El Presidente, Isidoro Gomez Planas.

R. al núm. 2.665

##### Audiencia provincial de Segovia

Por la presente y en virtud del auto dictado por la Sala de justicia de esta Audiencia, en la causa seguida contra Robustiano Sanchez Martin, vecino de Madrid, por el Juzgado instructor de esta capital, por el delito de lesiones graves á Rosa Perez del Rio, vecina que fué de Serando, en la provincia de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día primero de Septiembre próximo y hora de las diez del mismo comparezca ante esta Audiencia la referida lesionada Rosa Perez, á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas y demás á que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», expido la presente

cédula que firmo en Segovia á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Florentino González

R. al núm. 2.664

##### Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Filomena Rendueles Alvarez, de treinta y siete años de edad, casada, jornalera, vecina que fué del barrio de Santullano, parroquia de San Julián de los Prados, en este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de esta en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado con el fin de declarar en causa que se le sigue por hurto, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y en cargo á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de aquélla, poniéndola caso de ser habida á mi disposición en la carcel galera de esta ciudad.

Dado en Oviedo á veinte de Agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco F. Garrido.—El Auxiliar, P. D., Vicente Alvarez Busto.

R. al núm. 2.663

##### Juzgado de Gijón

###### Cédulas de citacion

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente, de este partido de Gijón, se cita al procesado José Fernandez Garcia (a) Turleón, de cuarenta años de edad, hijo de Silvestre y Belarmina, casado, cochero, natural de Pravia y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber si se ratifica en el escrito de conclusiones de su Procurador, y se conforma con la petición del Ministerio Fiscal en causa que se le siguió en este Juzgado por estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en este periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Gijón á veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro.—P. E.—El Habilitado, José del Rio.

R. al núm. 2.656

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveído de hoy dictado en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al procesado José Valdés Menéndez (a)

Pantamajual, para que á las once de la mañana del seis de Septiembre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral, en causa que en unión de otros se le sigue por hurto, bajo las penas que establece la ley.

Gijón veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. E., Fidel del Río.

R. al núm. 2.660

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente de esta villa, en proveído de hoy dictado en sumario por hurto, por la presente se cita á doña Victoria Ciastoso y á una señora que la acompañaba y al representante legal de la primera, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración las primeras, y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley procesal, bajo las penas que establece la ley.

Gijón veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2 661

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Nava Valdés, de unos veintidos años, delgado, moreno, viste traje claro, es conocido por el mote de Mosquito, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en sumario por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á las autoridades y sus agentes, procedan á su busca y captura.

Gijón veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuatro.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.662

Juzgado de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodriguez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Laviana.

Doy fe: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Pola de Laviana á treinta de Junio de mil novecientos cuatro, el Sr. D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por Doña Juana Torre Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de la parroquia de Ciaño, en el concejo de Langreo, sin profesión por su avanzada edad, dirigida por el Letrado D. Fabriciano González, y representada por el Procurador D. Silvano García Jove, sobre que se declare pobre en sentido legal pa-

ra litigar con D. Vicente Torre Fernández, D. Manuel Iglesia Torre, Doña Rogelia, D. Esteban, D. Justo, D. José, don Mauricio y Doña Florentina Iglesia Torre y D. Manuel Fabián, esposo de la Doña Florentina, D. Blas Fernández, como marido de la Doña Rogelia, D. Juan y D. José Torre Fernández, vecinos todos de la parroquia de Ciaño, á excepción del D. Esteban que lo es de La Felguera, declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Juana Torre Fernández para litigar sus derechos en la testamentaria de Doña Marta Fernández Nespral con D. Vicente Torre Fernández, D. Manuel, Doña Rogelia, D. Esteban, don Justo, D. José, D. Mauricio y Doña Florentina Iglesia Torre, casadas aquélla con D. Blas Fernández y ésta con D. Manuel Falcón, D. Juan y D. José Torre Fernández, y con opción por consecuencia á los beneficios que la ley concede á los de su clase y sólo para promover dicha testamentaria.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en este periódico oficial si la parte actora no solicita se notifique personalmente á los demandados declarados en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—José Prendes Pando.»

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi el Actuario. Pola de Laviana treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—Doy fe.—Ante mí, Manuel A. Rodriguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero, y para que conste y á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Pola de Laviana á veinte de Agosto de mil novecientos cuatro.—Manuel A. Rodriguez.—Visto bueno, José Prendes Pando.

R. al núm. 2.642

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tameza.—En poder de Marcelino López, vecino de Yernes, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

Elad como siete años, color negro, asta levantada, alzada un metro 27 centímetros, preñada como de siete meses, y tiene el bebedero blanco.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, pase á recogerla previo el pago de daños y gastos; advirtiéndole que transcurridos quince días sin que se presente á recogerla, se venderá en pública subasta sin más aviso.

Tameza 19 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Pedro García.

Onís.—En poder de José R. de la Huerta, vecino del pueblo de Abin, en este concejo, se hallan depositadas dos novillas que se encontraron causando daño en fincas de particulares. Las señas de dichas novillas son las siguientes: una novilla de uno para dos años, color rojo claro, asta levantada y bien puesta: otra de un año en adelante, color rojo contra amarillo, ojos y bebedero blanco, cola negra.

Lo que se hace público para que sus dueños pasen á recogerlas en el término de veinte días contados desde el en que este anuncio aparezca publicado en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se subastarán públicamente, para pago de daños, manutención y costas.

Onís 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Laureano Calenaba.

1

Ribadesella.—En poder de don Atanasio Cuadrillo, vecino de Calabrero, se halla depositada una vaca, desde el día 9 del corriente mes, y es de las señas siguientes:

Edad, como de cinco años; alzada, regular; color, rojo claro; asta blanca acerada; marca á fuego en el anca derecha V. B.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que pasados treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á la enajenación en pública subasta del animal recogido.

Ribadesella 16 de Agosto de 1904.—El Alcalde, D. M. de Labra

Lena.—En poder de Lorenzo Piquero, vecino de esta villa, se hallan puestas á curia una vaca y una novilla extrañas, que se hallaron haciendo daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

La vaca: color, blanco ceniciento; edad como de once años; asta un poco levantada; está de leche; tiene una A en el anca derecha.

La novilla: color pardo oscuro, y como de un año de edad.

Lo que se anuncia al público para que, si llega á conocimiento de sus dueños, puedan pasar á recogerlas, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que las reclamen sus dueños, serán vendidas en subasta pública.

Consistoriales de Lena 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Castropol.—Hallándose en poder de D. Fausto Villamil, vecino de Lantaira, en este concejo, según manifestación del mismo, una burra que encontró abandonada cerca de su domicilio, y cuyas señas son: alzada cinco cuartas, color pardo y como de unos quince años, se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de gastos y daños causados, en la inteligencia de que transcurridos ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico

co oficial, sin que nadie se presente á recogerla será vendida en subasta.

Castropol Agosto 17 de 1904.—El Alcalde, V. Cancio.

Navia.—En el lugar de Auleo apareció un caballo desconocido, de las señas siguientes:

Alzada, regular; color castaño y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que el dueño lo recoja de D. José Méndez, vecino de dicho pueblo, previo pago de su manutención.

Navia 18 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Pérez

==

Lena.—En poder de Santiago Fernández Rodríguez, vecino de Carabanzo, en este concejo, se hallan puestas á curia una vaca y un jato, que encontró haciendo daños en una finca de su propiedad, de las siguientes señas:

La vaca: color rojo, por la barriga sirga, el sedal negro, asta abierta y bien puesta, edad como de cuatro á cinco años, sin más señas.

El jato, color rojo, edad como de un año sobre poco más ó menos.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie las reclame, serán subastadas públicamente.

Consistoriales de Lena 20 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Aller.—En poder de D. José Velasco, vecino de Pelúgano, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en propiedades particulares, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo claro, asta levantada, ojerías negras, tamaño regular y como de unos diez años de edad, y está escosa.

Lo que se hace público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que si transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie se presente á reclamarla será vendida en pública subasta.

Consistoriales de Aller 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

Amieva.—En poder de D. Isidoro Arduengo, vecino de esta vecindad, se halla depositado un asno que se cogió haciendo daños en fincas particulares, el día trece del corriente, sus señas son: edad de año y medio á dos años, color ablancoado con unos pelos blancos en la frente, y como á pesar de los días transcurridos no se hubiese presentado su dueño á recogerlo, se anuncia al público por término de diez días, para que el que se crea con derecho al mismo, se presente á recogerlo previo el pago de los daños causados y demás que se originen, pues pasado que sea dicho plazo se procederá su enajenación en pública subasta.

Consistoriales de Amieva á 18 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Joaquín Casas.